

ORDENANZA N° 450/89

Declara de I.M. agrupación atlética Chacra II.

Sanción: 29/09/89.

Art. 1º) DECLARESE de Interés Municipal la creación de la Agrupación Chacra II.

Art. 2º) PONER en conocimiento de esta resolución al señor Gobernador del Territorio y a la Honorable Legislatura Territorial, solicitándoles simultáneamente quiera tener a bien declarar de interés territorial a la Agrupación Atlética.

Art. 3º) DE FORMA.